



*Resolución Directoral Regional N° 003303 -2009-DRELM*

Lima, 110 JUL. 2009

Visto, el expediente N° 035516-2008 de la Institución Educativa Privada "GARCILASO DE LA VEGA DE CARABAYLLO" y demás documentos que se adjuntan, con un total de ( 202 ) folios,

**CONSIDERANDO:**

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, está facultada a evaluar las solicitudes de los administrados, mediante las cuales, solicitan ampliación de nivel o modalidad de Instituciones Educativas Privadas.

Que, mediante RDR. N° 03778-2007-DRELM de fecha 17-10-2007, se resuelve autorizar, a partir del Mes de Marzo 2007, el funcionamiento de la Institución Educativa Privada "GARCILASO DE LA VEGA DE CARABAYLLO", ubicado en la Calle 22 Mz. A2 Lote 38, 39, 40 y 41, Urbanización Residencial de Lucyana de Carabayllo, Distrito Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la UGEL N° 04, en los niveles Primaria de menores en los grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y Secundaria de menores en los grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.

Que, mediante expediente del visto, el señor Carlos Héctor Quiches Roque, identificado con DNI. N° 08633151, Gerente de la Empresa Institución Educativa Inca Garcilaso de la Vega de Carabayllo E.I.R.L., entidad propietaria de la Institución Educativa Privada "GARCILASO DE LA VEGA DE CARABAYLLO", jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, solicita la ampliación de servicios educativos a partir del año 2008 en el Nivel Inicial;

De acuerdo con los informes N° 39-EINF-AGA-UGEL04, N° 058-2008-EEI/AGP/UGEL04, N° 210-RAC-AGI-UGEL04/2008, N° 281-DRELM-UGI/EI-2009, N° 309-ER-UGI-DRELM-2009, se desprende, que es procedente la ampliación de servicios educativos de la Institución Educativa Privada "GARCILASO DE LA VEGA DE CARABAYLLO", ubicado en la Calle 22 Mz. A2 Lote 38, 39, 40 y 41, Urbanización Residencial de Lucyana de Carabayllo, Distrito Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la UGEL N° 04, en el Nivel Inicial 03, 04 y 05 años, por contar con la Fundamentación Pedagógica adecuada y las condiciones técnicas mínimas de infraestructura establecidas en la RDR. N° 04441-2008-DRELM de fecha 10-10-2008 que Aprueba la Directiva N° 020-DRELM-UGI/EI-ER-2008 – Orientaciones para la Gestión en los trámites de expedientes de Autorización, Ampliación de Niveles, Reapertura y Traslado de Educación Básica Regular y Técnico Productiva